



Anuncio

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación dictó el día 25 de junio de 2021, entre otros, el siguiente Decreto:

“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE DESESTIMÓ SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS VINCULADOS A LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

En relación con la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso y concurso específico, de los puestos de trabajo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y en sus Organismos Autónomos; Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante, I.I.A.S.S.) y el Consejo Insular de Aguas (en adelante, C.I.A.T.F.E.), vinculados a la plaza de **Auxiliar Administrativo/a**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 23 de noviembre de 2018, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 147 de 7 de diciembre de 2018, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado núm. 2, de 2 de enero de 2019, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de quince días hábiles, que transcurre entre los días 3 al 24 de enero de 2019, ambos inclusive.

II.- Que con fecha 2 de diciembre de 2020, Doña Ana María Hernández Pérez, DNI ***5452** participante en la referida convocatoria, solicita la caducidad del procedimiento.

III.- Que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2021, se desestima la solicitud de caducidad solicitada. Esta resolución se notifica en fecha 7 de mayo de 2021.

IV.- Con fecha 7 de junio de 2021, dentro del plazo legalmente establecido, se interpone recurso de alzada por Doña Ana María Hernández Pérez, DNI ***5452** participante en la referida convocatoria, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2021, por la que se desestima la solicitud de caducidad interpuesta por la interesada misma el 2 de diciembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	5utKJQNK/3VVpDtALkv/QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	28/06/2021 14:18:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5utKJQNK/3VVpDtALkv/QQ==		





CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), estando legitimada la interesada para su interposición al ser participante de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la LPACAP.

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la LPACAP sobre el trámite de audiencia a los interesados en los supuestos de interposición de recurso, se da traslado del presente Decreto a los/as interesados/as, teniendo en cuenta que se considera interesado/a en estos recursos, todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercera.- En virtud de lo establecido en el art.45.1 b) LPACAP los actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo serán objeto de publicación, concediéndole a ésta efectos de notificación.

Cuarta.- La Base Decimocuarta de las que rigen la convocatoria establece que: *“Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso administrativo ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

...//...

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen por parte de los interesados las alegaciones que estimen convenientes, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica de la Corporación, la interposición de cualquier recurso que se interponga contra cualquier acto del procedimiento descrito en las presentes Bases.”

Quinta.- De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121, ambos de la LPACAP, así como lo previsto en el art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO:**

ÚNICO.- Dar traslado, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la sede electrónica de la Corporación del recurso de alzada interpuesto por Doña Ana María Hernández Pérez, DNI ***5452**, contra la Resolución de la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	5utKJQNK/3VVpDtALkv/QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	28/06/2021 14:18:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5utKJQNK/3VVpDtALkv/QQ==			



de 2021, por la que se desestimó la solicitud de caducidad interpuesta el 2 de diciembre de 2020 por la interesada; a todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto al objeto de que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En este anuncio se indicará que se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es copia del presente Decreto y del recurso que da origen al mismo."

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	5utKJQNK/3VVpDtALkv/QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	28/06/2021 14:18:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5utKJQNK/3VVpDtALkv/QQ==			